Tomas Romero Pereira, 18 de enero de 2012.

DICTAMEN DE COMITE EVALUADOR

Señor Intendente
VICTOR CASAS PINCOSKI.
Municipalidad de Tomas Romero Pereira
Presente:

El Comité de Evaluación de esta administración Municipal, conformado para el análisis y la evaluación de las propuestas presentadas en el Marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2.012 para la **ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA AD - REFERENDUM,** se dirige respetuosamente a usted en los términos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios Nro. 21909/03 y 5174/05, a efectos de emitir el siguiente informe donde hacemos constar con detalles el estudio minucioso efectuado a las ofertas de los oferentes que a continuación numeramos.

1 G.M.A. S.R.L.
2 G.S. PRODUCCIONES.
3 INFOSERV.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

ANTECEDENTES GENERALES
Es de prioridad inmediata la adquisición de útiles de oficina para la Municipalidad de Tomás Romero Pereira de tal manera a ejercer el buen funcionamiento de la institución a inicios del presente año.

La Municipalidad de Tomas Romero Pereira cuenta con recursos suficientes para convocar el proceso respectivo, por ello hemos convocado a un proceso licitatorio ajustado a los lineamientos enmarcados por la Ley rectora de las compras y contrataciones del sector público, municipios y gobernaciones a efectos de dar amplia participación y lograr mejores condiciones de Contratación.

Es así que en este proceso hemos contado con la partición activa de tres empresas oferentes cuyas propuestas técnicas y económicas los analizaremos seguidamente.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 11 de enero de 2012 a las 08:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa, se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada

por las empresas nombradas más arriba, cuyos detalles constan en el **ACTA DE APERTURA** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

Los precios totales ofertados son

EMPRESA	COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO:
G.M.A. S.R.L.	**Gs. 9.443.950.-**
G.S. PRODUCCIONES.	**Gs. 9.391.000.-**
INFOSERV.	**Gs. 9.873.000.-**

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA DE VERIFICACION DE LA OFERTA EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21909/03, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. Para este proceso de contratación, hemos seguido las documentaciones estándar emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas donde se establecen ciertas documentaciones sustanciales para la elegibilidad de los oferentes y otras de carácter formal requeridas por la Convocante. Seguidamente realizamos la verificación de las mismas conforme a lo presentado por cada oferente.

Verificación Cuantitativa de documentos	***GMA S.R.L.***	**G.S. PRODUCCIONES.**	**INFOSERV**
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado.	*Presenta*	Presenta	Presenta
Formulario de Lista de Precios debidamente completado y firmado.	*Presenta*	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*Presenta SIPE*	*Presenta*	Presenta
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*Presenta SIPE*	*Presenta*	Presenta

Garantía de Mantenimiento de Oferta.	*Presenta SIPE*	*Presenta*	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta SIPE	Presenta	Presenta
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Presenta SIPE	Presenta	Presenta

Como se visualiza graficado en el cuadro, queda constancia de la presentación de documentaciones por parte de las empresas oferentes en el presente proceso licitatorio, en ese respecto debemos ser claros y afirmar que dentro de las documentaciones solicitadas existen varios que son meramente formales cuya no presentación no conlleva la descalificación y eliminación del oferente; en cambio otras documentaciones sustanciales lleva implícita la eliminación del oferente en el caso de que no se presente o que su presentación sea deficiente e insatisfactoria. Todo lo aquí resaltado y aclarado lo extraemos del texto del Artículo 61 del Decreto 21909/03 "REGLAMENTARIO DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Es por ello que seguidamente procedemos a analizar las ofertas siguientes.

1 – *G.M.A. S.R.L.:* Este oferente ha presentado su oferta en sobre cerrado, en la cual, luego del análisis, no hemos detectado omisión alguna en cuanto a documentaciones sustanciales y formales se refiera, por la cual se admite la presente oferta para su siguiente punto de evaluación.

2 – *G.S. PRODUCCIONES*: Analizado la carpeta del oferente en cuestión no hemos detectado omisión alguna de documentos sustanciales ni formales requeridas por la convocante, por tanto corresponde admitir la carpeta de este oferente y proceder a su evaluación en detalle.

3 – *INFOSERV.:* Este oferente cumple satisfactoriamente con los requisitos requeridos en este punto de evaluación, por lo tanto corresponde admitirlo, y proceder al siguiente punto de análisis.

4. TABLA DE PRECIOS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Puntualizamos que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 Inc. 2, del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos totales, sobre la base de los precios ofertados, los cuales son susceptibles de apreciación y análisis económico.

EMPRESA	COSTO TOTAL IVA Y OTROS IMPUESTOS INCLUIDO:
G.S. PRODUCCIONES.	**Gs. 9.391.000.-**
G.M.A. S.R.L.	**Gs. 9.443.950.-**
INFOSERV.	**Gs. 9.873.000.-**

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS; Todas las ofertas presentadas para el presente proceso de licitación, cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Convocante.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los ítems propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

En efecto **PODEMOS SIN TEMOR A EQUIVOCOS CONCLUIR**

1 – Que la oferta presentada por el oferente **G.S. PRODUCCIONES, cotiza el monto global más bajo** para la provisión de bienes, además de satisfacer integralmente con los requerimientos de la convocante en cuanto a especificaciones técnicas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

2 – La oferta presentada por **G.M.A. S.R.L.** se ajusta íntegramente a lo que se solicita en el llamado, asimismo posee experiencia en la provisión de bienes análogos a los aquí licitados, posee capacidad técnica y financiera para dar cumplimiento satisfactorio a las obligaciones que derivarían del contrato, y asimismo se encuentra habilitada para contratar con el estado debido a que no se halla inmersa en ningunas de las inhabilidades establecidas en el Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Para salvaguardar los intereses institucionales verificamos el histórico de empresas amonestadas y sancionadas por la DNCP y tampoco registra sanciones ni incumplimientos.

3 – La oferta presentada por el oferente **INFOSERV** también se ajusta íntegramente a los lineamientos requeridos en las bases y condiciones del llamado de referencia.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2.012 **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA AD - REFERENDUM"** a la empresa **G.S. PRODUCCIONES, con RUC Nro. 2268299-6.,** hasta un monto total de Gs. **9.391.000**.- (Guaraníes Nueve millones trescientos noventa y un mil).-

2- Autorizar a la Dirección de Administración a elaborar el Contrato correspondiente atendiendo los puntos fijados en las bases del llamado y los precios ofertados por la empresa adjudicada.

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. María Verónica Andino.
Administración y Finanzas.

David E. Báez.
Aux. Administrativo.

José Viñales.
Tesorero Municipal.